



El servicio público
es de todos

Función
Pública



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20212040264201

Fecha: 23/07/2021 04:23:23 p.m.

Bogotá D.C.

Señores

Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico

Ministerio de Justicia y del Derecho

servicio.ciudadano@minjusticia.gov.co

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20212060536632 del 22 de julio de 2021.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta y por instrucción de la Dirección Jurídica de este Departamento, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia elevada por la señora Monica Paola Cubillos Collazos, quien realiza una serie de consultas sobre la vigencia de la Ley 311 de 1996 teniendo en cuenta que los dos decretos que la pretendieron derogar se declararon inexecutable por la Corte Constitucional, según los hechos e inquietudes que se exponen en el escrito que se adjunta.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo lo enunciado

C.C. Señora: Monica Paola Cubillos Collazos. Correo: (monicacubillosco@hotmail.com)

Proyectó: LMgonzalez

Revisó: JJiménez/12004.15

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo